



ANIVERSARIO

ISSN 0798-1171

Depósito legal pp. 197402ZU34

Esta publicación científica en formato digital  
es continuidad de la revista impresa



# REVISTA DE FILOSOFÍA

***PRÁCTICAS SOCIALES Y PENSAMIENTO  
TRANSFORMADOR: CONSIDERACIONES  
EPISTÉMICAS Y ÉTICO-POLÍTICAS  
ACTUALES***

Centro de Estudios Filosóficos  
"Adolfo García Díaz"  
Facultad de Humanidades y Educación  
Universidad del Zulia  
Maracaibo - Venezuela

**Nº 101**  
**2022 - 2**  
**Mayo - Agosto**

**Revista de Filosofía**

Vol. 39, N°101, 2022-2, (May-Ago) pp. 277 - 286

Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela

ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598

**Migración y Derechos Humanos en América Latina:  
(Re)pensar la situación en el contexto COVID-19**

*Migration and Human Rights in Latin America:  
(Re)think the Situation in the COVID-19 Context*

**Kiara Thalía Luna Pérez**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4172-637X>

Universidad Privada del Norte – Trujillo - Perú

No0103446@upn.pe

**Ana Carolina Rivera Gamarra**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1762-2194>

Universidad Privada del Norte – Trujillo - Perú

ana.rivera@upn.pe

**Joshep Ivan Ramos Reyes**

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6571-0447>

Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima - Perú

jramosr2@unmsm.edu.pe

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.6762775>

**Resumen**

La migración es un fenómeno humano; es un tema de interés para diversas disciplinas científicas y humanísticas. Comprende el paso a través de fronteras geográficas, pero también el cruce de líneas imaginarias, de penetrar el espacio cultural, político y social de otras naciones. Expone la vulnerabilidad humana, sobre todo en locaciones periféricas, víctimas de la marginación y exclusión social, como Latinoamérica que, en muchas de sus regiones, padece el desplazamiento forzado, buscando nuevas condiciones de vida, salud y protección social. En virtud de lo anterior, el presente ensayo explora, desde una perspectiva reflexiva, el papel de la migración en el escenario COVID-19, teniendo especial atención en las diversas posturas y señalamientos realizados por la Comunidad Internacional, reconociendo la importancia de los Derechos Humanos y la necesidad de su constante evaluación.

**Palabras clave:** migración; derechos humanos; vulnerabilidad; COVID-19.

Recibido 01-03-2022 – Aceptado 19-05-2022

Esta obra está bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0  
Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

## **Abstract**

Migration is a human phenomenon; It is a topic of interest for various scientific and humanistic disciplines. It includes the passage across geographical borders, but also the crossing of imaginary lines, of penetrating the cultural, political and social space of other nations. It exposes human vulnerability, especially in peripheral locations, victims of marginalization and social exclusion, such as Latin America, which in many of its regions suffer from forced displacement, seeking new living conditions, health and social protection. By virtue of the above, this essay explores, from a reflective perspective, the role of migration in the COVID-19 scenario, paying special attention to the various positions and remarks made by the International Community, recognizing the importance of Human Rights. and the need for its constant evaluation.

**Keywords:** migration; human rights; vulnerability; COVID-19.

## **Introducción**

La migración es un fenómeno tan antiguo como el hombre; encierra el anhelo de mejores condiciones de vida, de prosperidad y de crecimiento social. No obstante, evidencia un escenario altamente complejo, que deja al descubierto las vulnerabilidades humanas y las patologías de la sociedad. Por ello, evaluar la dimensión humana de la migración, conduce a la reflexión de la condición humana, de patrones sociales distorsionados, como la violencia intrafamiliar, los cambios políticos, los fenómenos bélicos, la hambruna y demás condiciones que impulsan a las personas a emigrar.

Como parte de la vida social, involucra aspectos geográficos, políticos y legislativos, pero también el cruce de idiosincrasias, ideologías y culturas, lo que da lugar a la transformación del comportamiento, de las costumbres, los idearios, y prácticas cotidianas. Afecta las formas de vida, promueve el trabajo, la mano de obra y el crecimiento económico, pero, por otro lado, fomenta la xenofobia, el racismo, la discriminación, la explotación laboral y otra serie de circunstancias que deben ser solventadas en la actualidad.

### **I. El fenómeno migratorio en América Latina**

Como fenómeno humano, la migración ha trascendido el tiempo y continúa dándose debido a múltiples factores. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considera que la migración está caracterizada por el cambio de residencia, trasposos de límites geográficos o tránsito entre fronteras por períodos de tiempo indefinidos. Según sea el caso, puede tener un carácter internacional o interno entre las

naciones. Sin embargo, estas conceptualizaciones no terminan por recoger todos los aspectos que implica a nivel global y, particularmente, en el escenario latinoamericano<sup>1</sup>.

La migración establece especificaciones geográficas y limitaciones territoriales, administrativas y políticas, que precisan la legalidad o ilegalidad de los individuos migrantes. De esta forma, se aprecia el carácter transversal e interdisciplinar de este fenómeno, cuya evaluación encierra aspectos económicos, políticos, culturales, históricos, filosóficos, artísticos, entre otros. Según el punto de vista que se asuma, la migración puede fortalecer la economía de los países de acogida y plantear alternativas para la diversidad. Empero, también puede ser vista como una condición negativa que lleva a la sobrepoblación, la explotación laboral, la sexualización de la mujer, la violencia, entre otros aspectos<sup>2</sup>.

La visión negativa de la migración conduce a la construcción de narrativas sociales adversas, que se arraigan en los imaginarios colectivos, los cuales dirigen las formas en las que las personas afrontan la cotidianidad. Las narrativas ayudan a configurar el sistema axiológico y a definir el sistema de creencias; por ello, al asumirse narrativas contra la migración, se da paso a la discriminación, la exclusión, el odio, el feminicidio y a otro tipo de patologías sociales que son padecidas por los migrantes. Por otro lado, al construir narrativas distintas, incluyentes y equitativas, se puede, de alguna manera, deconstruir estos imaginarios y volver a la visión positiva de la migración que plantea que: “...es un fenómeno humano ancestral, que, en general, aporta beneficios económicos netos y es positiva para las sociedades, y que las personas migrantes no suelen ser una amenaza para la seguridad ni una carga para la sociedad”<sup>3</sup>.

No obstante, en la actualidad permanecen las prácticas generalizadas de xenofobia y políticas antimigratorias, impulsadas por antivalores, miedo, desconfianza y una visión individualista que no reconoce la alteridad<sup>4</sup>. En este contexto, los migrantes desplazados por diversas necesidades o por huir de fenómenos bélicos, hambrunas o desastres naturales, tienen mayores probabilidades de ser agredidos de forma violenta, pasar por situaciones que atenten contra la dignidad humana, el derecho a la salud, en síntesis, atentados contra los derechos humanos en su tránsito migratorio. En tal sentido, el libre arbitrio, la toma de decisiones o estrategias a futuro, se ven limitados, exponiéndose al trabajo inhumano, la prostitución y diversas modificaciones de esclavitud presentes en el contexto actual<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). “Migración”. *Guía de Investigación sobre el tema de la Migración, sus componentes internacional e interna, temas relacionados como seguridad social, pobreza, derechos humanos, entre otros*. Disponible en: <https://biblioguias.cepal.org/migracion> y <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “Siete elementos clave en la construcción de narrativas basadas en los derechos humanos sobre las personas migrantes y la migración”, ONU, 2020, p. 4. Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/SevenKeyElements-sp.pdf>

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “Situación de los migrantes en tránsito”. ONU, 2016. Disponible en:

De esto deriva la diferencia en el tránsito migratorio, ya que “un migrante que se desplaza en condiciones regularizadas experimenta el viaje y el “tránsito” de manera distinta a otro que viaja en condiciones irregulares”<sup>6</sup>. Esta realidad puede verse en las formas informales de migración, en el tráfico de personas, en las migraciones acontecidas en el Mediterráneo hacia África y Europa, utilizando como agentes a traficantes, exponiendo a los individuos a situaciones de riesgo y abuso a causa de la corrupción y violencia organizada.

En el caso latinoamericano, el tema de la migración es crítico. Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el desplazamiento de mexicanos y centroamericanos está en ascenso. Las condiciones que llevan al éxodo masivo son la violencia social, la extorsión, el auge de las pandillas, la prostitución, la búsqueda de oportunidades laborales y más recientemente la aparición de la pandemia COVID-19. En tal sentido, México se ha convertido en una nación de tránsito hacia la frontera de Estados Unidos, hecho que ha llevado a solicitudes de asilo masivas en cortos períodos de tiempo, lo que refleja la situación que atraviesa la región latinoamericana<sup>7</sup>.

El caso de la migración masiva de latinoamericanos también se ve reflejada en los escenarios venezolanos que, según estadísticas propinadas por ACNUR, revela que más seis millones de venezolanos se encuentran refugiados alrededor del mundo, solicitando asilo, viviendo dentro y fuera de Latinoamérica. La situación deja al descubierto la crisis migratoria latinoamericana y la ineficacia e ineficiencia de políticas públicas cónsonas con la realidad; exhibe la condición del trabajo informal, de indocumentados, de la esclavitud moderna, de la violencia sistemática, el abuso laboral y sexual, del tráfico de personas, la discriminación y la xenofobia, generando crisis en los sistemas educativos, sanitarios y en las formas de vida de los países de acogida<sup>8</sup>.

El crecimiento exponencial de migrantes latinoamericanos, es un reto para la región, al tener la urgencia de poner en perspectiva la oleada creciente de migrantes y promover políticas sociales que impidan la proliferación de la xenofobia y la aporofobia<sup>9</sup>. Empero, esta problemática social, lejos de desaparecer, va en aumento acelerado, teniendo cifras estimadas de crecimiento de un 280% en las últimas décadas<sup>10</sup>.

---

[https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/StudyMigrants/OHCHR\\_2016\\_Report-migrants-transit\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/StudyMigrants/OHCHR_2016_Report-migrants-transit_SP.pdf)

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>7</sup> Organización de las Naciones Unidas. “Migrantes y refugiados”. ONU Noticias, 2021. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/12/1501972>

<sup>8</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). “La situación de Venezuela”. Disponible en: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

<sup>9</sup> Democracia Abierta. “Latinoamérica: panorama convulsionado para 2022”. Publicado el 14 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.opendemocracy.net/es/latinoamerica-panorama-convulsionado-en-2022/>

<sup>10</sup> Organización de Estados Americanos. “CIDH urge a los Estados proteger a las personas migrantes en la recuperación de la pandemia”. OEA Comunicado de Prensa, publicado el 18 de diciembre de 2021. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/345.asp>

*Esta obra está bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)*

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Paradójicamente, la pandemia COVID-19 ha dado un impulso a los movimientos migratorios y, consecuentemente, a los riesgos individuales y colectivos que esto implica. Pese a los cierres fronterizos realizados en el año 2020, a las medidas sanitarias y el confinamiento, el uso de canales irregulares para la migración se acrecentó. Esto produjo el acceso a rutas peligrosas, a la exposición a la violación de derechos humanos y demás factores de riesgo. Pero, estas cifras también se ven acompañadas por el retorno voluntario e involuntario de los migrantes, realidad que se compagina con la vulnerabilidad humana, el quiebre de la dignidad de los individuos y la incertidumbre frente a condiciones de regreso al país natal<sup>11</sup>

En atención a lo anterior, sustentados en los Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de Tratos de Personas, las naciones están en la obligación de crear los mecanismos necesarios para eliminar la migración irregular, además de promover la migración segura, asequible y en términos de equidad y justicia social.

## II. Regularización y condición humana del migrante.

Detrás del fenómeno migratorio existen dos preocupaciones centrales: su regularización y el respeto a su condición humana. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se ha de trabajar en materia de protección de los derechos de las personas migrantes, dado que los Estados han de reafirmar su compromiso de aplicar y velar por el cumplimiento de todos los instrumentos basados en los derechos humanos. Por ende, resulta fundamental la regularización de los canales migratorios, impidiendo así el tráfico de personas, la violencia, el abuso y muerte en los pasos fronterizos. Realizado este esfuerzo, el migrante puede tener acceso a la asistencia humanitaria, a la protección de su dignidad y a la reducción de crímenes hacia su persona<sup>12</sup>.

Esta protección debe ser extendida a todos, particularmente a los grupos doblemente vulnerables, perseguidos por condiciones raciales, sexuales, políticas, religiosas, mujeres en condición de gravidez, entre otros. La ACNUDH<sup>13</sup>, insta a los Estados a acatar los siguientes lineamientos:

- Prestar acceso de los migrantes a la justicia y a los recursos para protegerse de la violencia.
- Poner en funcionamiento servicios de rescate fronterizos.
- Velar por las devoluciones de migrantes de los pasos fronterizos.
- Establecer mecanismos de evaluación para comprobar la situación de los migrantes en tránsito.

---

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “Situación de los migrantes en tránsito”. *Op. Cit.*, p. 24. 1

<sup>13</sup> *Ibidem*.

- Remitir a aquellas personas víctimas de abuso o violencia a los servicios de asistencia médica, psicológica pertinente.
- Garantizar el derecho de todo niño migrante.
- Elaborar normas para la instrucción de servicios públicos y autoridades competentes en el tema migratorio.
- Evitar las detenciones forzosas de personas migrantes.
- Mejorar la recopilación de datos de la migración, desglosándoles en edades, géneros y condiciones que llevan a la migración.

Adicionalmente, se ha de contemplar asumir medidas para la regularización de documentos de identidad de los migrantes, así como otras políticas públicas que fomenten la movilización segura de las personas en diversos países, ejerciendo el derecho al trabajo y la participación social en igualdad de condiciones. Al integrar a los migrantes al sistema de ciudadanía del país de acogida, se está fomentando la coexistencia y la dignidad de las personas, promoviendo la tolerancia, el respeto y la protección de los derechos humanos<sup>14</sup>.

Independientemente de las causas que lleven a la migración internacional, los Estados están en la obligación de preservar la dignidad de las personas, de protegerles integralmente, brindando seguridad y condiciones adecuadas para integrarse a la sociedad de acogida. Esto es particularmente importante en el contexto COVID-19, dado los impactos negativos que la pandemia ha tenido en todos los escenarios sociales, dejando en situación de precariedad y vulnerabilidad a muchas personas, entre los que destacan los migrantes, despojados de fuentes de ingreso regular, imposibilitados a volver a las naciones de origen y sin asistencia humanitaria adecuada<sup>15</sup>.

### III. Migración y Derechos Humanos

El tema de la migración, por sus características humanas, sociales y colectivas, no escapa de la óptica de los Derechos Humanos, dado que los mismos permiten la coexistencia entre seres humanos; son principios *a priori*, inherentes a cada individuo, independientemente del género, edad, religión, idioma, cultura, sin distinciones y no determinados por la legislación política de ningún Estado. Establece el derecho a la vida, proyectándose a las condiciones necesarias para vivir con dignidad, como es el derecho a la educación, al trabajo, a la salud, la libertad; entre otros<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Organización de Estados Americanos. “CIDH urge a los Estados proteger a las personas migrantes en la recuperación de la pandemia”. *Op. Cit.*

<sup>15</sup> *Ibidem.*

<sup>16</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “Acerca de la migración y los Derechos Humanos”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/migration/about-migration-and-human-rights>

Su entrada en vigencia teórico-práctica data del año 1948, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció las directrices al firmar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituyéndose en el fundamento legal de toda normativa internacional. Más adelante, conjuntamente con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pasaron a constituir la Carta Internacional de los Derechos Humanos<sup>17</sup>.

Bajo estos términos, los Derechos Humanos constituyen una serie de obligaciones que orientan el accionar internacional hacia mejoras positivas para la convivencia social. Entre ellas destacan: el respeto, la protección y el cumplimiento de normativas efectivas que faciliten el disfrute de los derechos básico, sin temor a las limitaciones o violaciones que puedan surgir para evitar su cumplimiento<sup>18</sup>.

Si bien es cierto, los Derechos Humanos reconocen la igualdad de condición de todos los individuos, en el caso de la población migrante, que se estima que a nivel global asciende a más 281 millones de personas, padecen de condiciones que vulneran sus derechos. Este proceso de violación de derechos comienza cuando se presentan condiciones insostenibles que obligan a las personas a abandonar sus hogares, debido a la combinación de factores como la pobreza, insalubridad, guerra, desnutrición, persecuciones políticas, religiosas, sexuales, entre otros<sup>19</sup>. Este escenario se ve acentuado en el tránsito entre fronteras, donde los individuos son víctimas de una serie de atropellos que vulneran su estabilidad física y psicológica<sup>20</sup>.

Esta es una realidad palpable, motivo de análisis y de revisión constante de los Derechos Humanos. El estado de vulnerabilidad, como hemos señalado con anterioridad, se acentúa en la migración irregular, en el paso por caminos no aptos, cuya exposición amplia las condiciones para eventualidades negativas. Aún más, a la llegada a los países de acogida, los migrantes padecen otro tipo de vulneración de los derechos humanos, a saber, la denegación de derechos civiles, políticos, laborales, educativos, de salud y, en otros casos, tortura o la negación de procesos judiciales transparentes<sup>21</sup>.

Por otro lado, el avance de la sociedad global, de la interconexión a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, el crecimiento de las redes sociales, impulsan la migración; permite conocer, en tiempo real, los diversos pasos fronterizos carentes de legalidad, así como el acceso a gestores y trata con personas carentes de dimensiones éticas. Al ser un tema de Derechos Humanos, exige el respeto a las normas,

---

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> Obando, Ena; Rincón, Angela; Rodríguez, Vladimir. "Filosofía y migración: Debates sobre la protección de los derechos de los refugiados venezolanos en Perú". *Revista de Filosofía*, Vol. 38, No 99. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5646530>

<sup>21</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). "Acerca de la migración y los Derechos Humanos". *Op. Cit*.

convenios y legislaciones internacionales, a la protección de los individuos y a romper los patrones de violencia sistemática existente en la sociedad<sup>22</sup>.

La amplitud de esta problemática, invita a evaluar constantemente el tema de los derechos humanos, por medio de comités de expertos, que tienen como función, brindar orientación a los Estados en cuanto a los protocolos a seguir para prevenir las lesiones contra la humanidad. Es una realidad que los organismos internacionales han tenido presente a la hora de evaluar y emitir instrumentos destinados a la protección ciudadana. Entre los instrumentos para la protección de los Derechos Humanos destacan:

<b>Instrumentos para la protección de los Derechos Humanos<sup>23</sup></b>	
Título	Fecha
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1965
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Comité de Derechos Humanos	1966
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte	1989
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1999
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	2000
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2000
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicación	2006
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2006
Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2006

<sup>22</sup> Obando, Ena; Rincón, Angela; Rodríguez, Vladimir. “Filosofía y migración: Debates sobre la protección de los derechos de los refugiados venezolanos en Perú”. *Op. Cit.*

<sup>23</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “Los principales Instrumentos Internacionales de derechos humanos y sus órganos de control”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/core-international-human-rights-instruments-and-their-monitoring-bodies>

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2008
---	------

En el proceso de migración, las personas se ven expuestas a una serie de carencias, privaciones y vulnerabilidades que, cualquier avance en materia de Derechos Humanos, es beneficioso para los migrantes, aunque, en principio, estas normativas no estén enfocadas específicamente en el tránsito humano<sup>24</sup>. No obstante, la creciente corrupción, burocracia, xenofobia y otros vicios sociales, hacen que el tema de protección de Derechos Humanos requiera un esfuerzo adicional.

En el marco de estas discusiones, en el año 2018, se firmó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195), siendo el primer acuerdo intergubernamental que pretende cubrir todas las dimensiones en materia migratoria, bajo un enfoque integrador, holístico y sistémico, coordinado por la Organización de las Naciones Unidas. Esta iniciativa pretende fortalecer la protección de todos los migrantes, sin tomar en consideración su lugar de procedencia, estatus o condiciones políticas. A su vez, plantea el compromiso internacional e interestatal de proteger, cumplir y velar por los Derechos Humanos, garantizando la dignidad de las personas.

#### IV. COVID-19 y migración

Con el avance de la pandemia COVID-19, el fenómeno migratorio ha tomado otras dimensiones, al convertirse en un problema de salud pública, que afecta las economías y formas de vida a nivel global y, especialmente, en espacios latinoamericanos, donde las vulnerabilidades, las circunstancias y brechas sociales, aumentan visiblemente los estragos de la pandemia. Los controles fronterizos se han reforzado, pero tales medidas resultan discriminatorias, atentan contra los pactos, convenios y normativas internacionales para el libre tránsito. Con ello, se pone en evidencia, cómo en el período del COVID-19, las desapariciones, violaciones, homicidios, se multiplican en las fronteras, dejando de lado las obligaciones hacia los derechos humanos<sup>25</sup>.

Ante esto, se espera que el tema de discusión en materia migratoria y de Derechos Humanos incluya, entre otras cosas, una cobertura adecuada de salud, inclusión de los marginados en procesos de protección contra la pandemia y la promoción de campañas de concienciación para prevenir el contagio. Con ello se aspira superar el trato indigno de los

---

<sup>24</sup> Obando, Ena; Rincón, Angela; Rodríguez, Vladimir. “Filosofía y migración: Debates sobre la protección de los derechos de los refugiados venezolanos en Perú”. *Op. Cit.*

<sup>25</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “El COVID-19 no discrimina; ni tampoco nuestra respuesta”. Nota de prensa, publicada el 20 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2020/03/covid-19-does-not-discriminate-nor-should-our-response?LangID=S&NewsID=25730>

migrantes en centros de reclusión fronterizos, estableciendo alternativas para mitigar los riesgos y brindar un trato digno a todos por igual<sup>26</sup>.

No obstante, es de hacer notar que, el COVID-19 ha generado estragos en los sistemas de salud y en comunidades vulnerables y marginadas. En medio de ello, el sector migratorio tiene vulnerabilidades adicionales; sufre persecuciones políticas, religiosas, raciales y ha de afrontar la crisis sanitaria actual. Así, apoyada en las normativas internacionales y en la Declaración de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas espera que los migrantes, independientemente de su estatus, sean incluidos en cualquier tipo de respuesta inmediata ante el COVID-19 y que los Estados promuevan la protección de los migrantes, respondiendo efectivamente a una crisis que ha agudizado los problemas ya existentes de la sociedad latinoamericana<sup>27</sup>.

### **Consideraciones finales**

En la actualidad, la migración continúa ascendiendo en cifras, particularmente en la región latinoamericana, hecho que genera preocupación en la comunidad internacional. Sus efectos se han visto intensificados por la pandemia COVID-19, que ha dejado a su paso oleadas de manifestaciones xenofóbicas, excluyentes, que ven en la migración un mal para los países de acogida.

Esta realidad crea condiciones de violencia, polarización y debacle social. Por esta razón, es necesaria la evaluación permanente de los Derechos Humanos, la actualización de instrumentos para su protección, garantizando así la calidad de vida de los migrantes. Los diversos organismos internacionales están en la obligación de velar por el cumplimiento de estos instrumentos, conduciendo a la confección de una sociedad más justa e inclusiva.

---

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). “COVID-19 y los Derechos Humanos de los Migrantes: Guía”. Documento publicado el día 07 de abril de 2020. Disponible en:

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/OHCHRGuidance\\_COVID19\\_Migrants\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/OHCHRGuidance_COVID19_Migrants_sp.pdf)



---

## REVISTA DE FILOSOFÍA

Nº 101 – 2022 – 2 - MAYO - AGOSTO

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en junio de 2022, por el Fondo Editorial Serbiluz, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve) [www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)  
[www.produccioncientificaluz.org](http://www.produccioncientificaluz.org)